
**ACREDITACIÓN NACIONAL de
PSICÓLOGO/A EXPERTO/A en
PSICOLOGÍA de EMERGENCIAS y CATÁSTROFES**

Consejo General de la Psicología
Aprobado en Junta de Gobierno de 22 de abril de 2017 (v04)

ÍNDICE

1.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA PSICOLOGÍA DE LAS EMERGENCIAS.	3
2.	DEFINICIÓN DEL/DE LA PSICÓLOGO/A EN EMERGENCIAS.	4
3.	FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.	6
4.	FORMACIÓN DEL/DE LA PSICÓLOGO/A EXPERTO/A EN PSICOLÓGICA DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES.....	9
5.	TIPOS Y OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS.	11
6.	CRITERIOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN.....	12
	6.1.- REQUISITOS GENERALES.....	12
	6.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.	12
7.-	VÍA EXTRAORDINARIA.....	13
	CRITERIOS VÍA EXTRAORDINARIA.	13

INTRODUCCIÓN.

El presente documento objeto de la primera edición de la Acreditación Nacional de Psicólogo/a Experto/a en Psicología de Emergencias y Catástrofes (PEPEC) tiene su origen en las propuestas del Grupo de Trabajo de Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes del Consejo General de la Psicología de España (CGPE) para la elaboración de unos criterios de acreditación nacionales, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo General en su reunión celebrada en Madrid, los días del días 17 y 18 de febrero de 2012.

La primera parte del documento define al/la psicólogo/a de emergencias, sus funciones y sus ámbitos de actuación y su formación. Además, se establecen los principios de la acreditación, así como sus objetivos. El Consejo General considera la acreditación como la solución transitoria hasta obtener la especialidad en intervención psicológica en emergencias como vía de formación.

En la segunda parte, se establece el procedimiento y los criterios de la acreditación, atendiendo a la realidad de la formación de los actuales y futuros profesionales de la psicología en intervención en emergencias.

1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PSICOLOGÍA DE LAS EMERGENCIAS.

Entendemos la Psicología en emergencias y catástrofes como aquella rama de la psicología que se orienta al estudio de las reacciones de los individuos y de los grupos humanos en el antes, durante y después de una situación de emergencia o desastre, así como de la implementación de estrategias de intervención psicológica orientadas a la litigación y preparación de la población, estudiando cómo responden las personas ante las alarmas y cómo optimizar la alerta, evitando y reduciendo las respuestas inadaptarías durante el impacto del evento y facilitando la posterior rehabilitación y reconstrucción.

Debido a la necesidad de la persona de control y certidumbre, en nuestro día a día, el ayer predice el mañana, por lo que cuando ocurre un desastre, los puentes de continuidad que la persona ha construido caen y le abrumba la estupefacción. Esto es de gran importancia, ya que las estadísticas indican que un tercio de las personas que sufren un incidente catastrófico crítico, tendrán reacciones de estrés agudo que pueden desembocar incluso en un trastorno de estrés postraumático, un proceso de duelo traumático u otras complicaciones clínicas.

En nuestro tiempo, los efectos del cambio climático y los altos índices de contaminación que las potencias industriales emiten a la atmósfera terrestre están provocando consecuencias negativas para toda la población mundial, tales como los fuertes oleajes, terremotos, huracanes y demás desastres naturales.

Esta inestabilidad natural provocada, sumada los conflictos bélicos que tienen lugar en muchas regiones del mundo nos alertan de un estado de emergencia no únicamente médica sino también psicológica, dando origen a muchos trastornos que solo pueden ser tratados por especialistas en salud mental.

En el año 1999, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid constituyó un grupo de expertos/as en intervención psicológica en emergencias y catástrofes, justo pocos años después de que unas lluvias torrenciales arrasaran un camping en Huesca, catástrofe natural en la cual murieron 87 personas y contaron numerosos heridos. La tragedia del camping supuso un punto de inflexión en la intervención psicológica en catástrofes en España, ya que acudieron al lugar numerosos profesionales de la psicología voluntarios desde distintos puntos del país para ayudar y colaborar, siendo esta la primera vez que se organizó una intervención psicológica en una situación de esa naturaleza. El impacto que tuvo dicha tragedia en la sociedad y medios de comunicación hizo que muchas instituciones se plantearan por primera vez la necesidad de crear grupos estables de intervención psicológica en desastres.

Sin embargo, creemos que es importante en este momento elaborar unos criterios que satisfagan, por un lado, lo que honestamente pensamos que son las necesidades formativas del PEPEC, y por otro, lo que la sociedad y las instituciones públicas entienden como una especialidad de ámbito sanitario, siguiendo principalmente los modelos internacionales de formación.

En resumen y de forma consensuada, consideramos que dichos criterios incluyen una formación teórica específica de excelencia y una formación práctica supervisada igualmente de excelencia.

2. DEFINICIÓN DEL/DE LA PSICÓLOGO/A EN EMERGENCIAS.

El/la profesional en esta especialidad de la psicología debe estar preparado psicológica y emocionalmente para hacer frente a las más variadas contingencias. Algunos/as profesionales de la psicología de emergencias advierten que es una especialidad en que, más allá de la gran preparación técnica y mental que requiere, es imprescindible una gran vocación. Hay que admitir que no todos/as los/as profesionales de la psicología están preparados/as para actuar y trabajar bajo tanta presión y en situaciones de especial vulnerabilidad.

Cabe recordar que el/la profesional de la psicología tratará con personas con episodios traumáticos que pueden generar estados de ansiedad, ataques de pánico, desconsolación... La meta del/de la profesional es regular las crisis emocionales y psicológicas tanto a nivel individual como, sobre todo, a nivel del grupo en general que esté a cargo, lo cual implica también una excelencia en la gestión de tiempos y recursos.

El/la profesional de la psicología deberá reunir una serie de requisitos de acuerdo con las funciones que deberá desempeñar en situaciones de esta naturaleza. Vera (2001) postula como requisito básico de instrucción poseer la Licenciatura o Grado en Psicología y formación complementaria en Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes. Entre los requisitos aptitudinales, de personalidad y habilidades, el/la profesional debe poseer equilibrio emocional y capacidad de autocontrol, resistencia a la fatiga de tipo psicológica y física, habilidades sociales tales como empatía y capacidad de comprensión y escucha, capacidad de adaptación y flexibilidad, disposición para trabajar en equipo, aptitud para colaborar con otros profesionales, tolerancia a la frustración, capacidad de toma de decisiones en situaciones de presión y estrés elevado, capacidad de evaluación y planificación, disciplina y responsabilidad.

Se requiere además que posea experiencia en intervenciones psicológicas en emergencias y/o desastres e intervención en crisis. Resulta obligatoria la incorporación de conocimiento relacionado con conceptos como resiliencia, inteligencia emocional y factores protectores, aspectos todos valorados como escudos protectores y favorecedores de una conducta adecuada en desastres (Martínez Gómez, 2004).

Losada Fernández (2004) propone como características importantes necesarias en la personalidad del profesional de la psicología interviniente en situaciones de catástrofes y emergencias, la sociabilidad, el temple, la capacidad de comprensión, empatía, autenticidad, consideración positiva hacia el sobreviviente, capacidad de trabajo en equipo, escucha activa, seguridad en sí mismo, capacidad de asumir y encajar errores.

En cuanto a la construcción del rol del profesional de la psicología en relación con su actuación en catástrofes y desastres, Lorenzo Ruiz (2008) considera la importancia de una preparación psicológica y social. Esta implica un conjunto de procesos por medio de los cuales se crean, forman, perfeccionan y supervisan todas las actividades que faciliten la adquisición de conocimientos, hábitos y habilidades para poder ser entrenados y especializados en emergencias y desastres. Este tipo de preparación posibilita una adecuada comprensión de estos fenómenos y minimizan las consecuencias del impacto directo o indirecto en la salud mental, posteriores al desastre.

Es uno más de los/as distintos/as profesionales y especialistas que intervienen en situaciones de desastre. El papel o rol que cumple dentro del equipo encargado de normalizar la vida en estos escenarios es ciertamente cardinal, y es por esta razón que la presencia de profesionales de la psicología bien preparados y con formación en salud mental es fundamental a la hora abordar estos fenómenos.

El rol del profesional de la psicología es dar a conocer a las personas sus estados vulnerables y examinar el impacto psicoemocional del desastre, creando un ambiente de protección y asistencia, promoviendo así un clima de confianza en la persona o grupo de personas, y regular las reacciones psicológicas negativas que se presenten en ellas.

Pueden darse casos en que el/la profesional de la psicología tendrá que intervenir a alguno/a de sus compañeros/as de profesión o a otros miembros de equipos de asistencia (sanitaria, cuerpos de seguridad, técnicos...), porque puede presentarse en ellos también algún tipo de reacción negativa no prevista. Esta circunstancia es más habitual de lo que se puede pensar, y da fe de que por muy preparados que estén los profesionales, nadie es inmune a sufrir una crisis.

Los/as profesionales de la psicología no realizan terapia en el lugar de la catástrofe, su función es la de asistir a las personas a la hora de sobrellevar la tensión y emociones fuertes, tanto a los que han sufrido la catástrofe como a los que acuden voluntariamente al lugar de los hechos a brindar ayuda, es decir, les ayudan a desarrollar sus habilidades de resiliencia. Lo que el profesional de la psicología en emergencias pretende con su actuación es ayudar a los individuos a pasar por el momento traumático de la forma más sencilla posible, intentando que el posterior impacto en la vida de la víctima o familiar sea el menor posible.

3. FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Se parte del principio de que hay diversidad de formas de actuación en las que participa el/la profesional de la psicología: recepción de familiares, acompañamiento en reconocimiento de cadáveres, asesoramiento y apoyo emocional, búsqueda de soluciones y toma de decisiones, gestión y coordinación, contacto con otros recursos, etc.

Los objetivos principales de esta intervención psicológica después de un suceso traumático son:

- Minimizar el impacto psicológico a corto plazo.
- Facilitar un adecuado enfrentamiento ante situaciones potencialmente generadoras de estrés por su alto contenido emocional.

- Disminuir la probabilidad de aparición de un trastorno psicopatológico en aquellas personas que han sido pacientes directos, indirectos, implicados, familiares, amigos o allegados en sucesos traumáticos e inesperados.
- Informar y orientar sobre recursos específicos de ayuda.
- Fomentar el acceso de la población de riesgo a la red asistencial sanitaria.

Desde una perspectiva más detallada, las principales funciones del PEPEC se desglosarían de la siguiente manera:

1.- Actividades DURANTE la intervención en el momento del desastre:

- a) Recogida de datos sobre las relaciones observables en los afectados.
- b) Observación de comportamientos individuales, detección y evaluación de necesidades de intervención.
- c) Realización del primer contacto psicológico: aproximación mediante una actitud empática y una escucha activa, que facilita la exteriorización de los sentimientos, percepciones e ideas acerca de la situación. Esta empatía y escucha son terapéuticas por sí mismas, por tanto, suponen la primera herramienta a la hora de intervenir.
- d) Evaluación preventiva y gestión de grupos de riesgo: es necesaria una primera valoración del estado de las víctimas examinando las funciones básicas (emociones, reacciones fisiológicas, aspectos cognitivos y comportamentales), que nos ayude a detectar la gravedad de la dimensión del problema, presentando especial atención a los denominados grupos de riesgo (niños, ancianos, víctimas muy afectadas que pueden contagiar al resto).
- e) Entrevistas con víctimas, familiares y agentes encargados de paliar el desastre. Atención a la salud mental a largo plazo: evaluando el nivel de pérdida de los recursos que los individuos han experimentado y realizando un seguimiento o derivación a un centro de salud.
- f) Organización de centros de Recepción e Información: uno o dos profesionales de la psicología suelen ser asignados a cada familia o a su representante y estarán con ellos todo el tiempo que sea necesario.
- g) Ayuda para iniciar la elaboración del duelo: el profesional de la psicología deberá trabajar ciertas tareas que deben resolverse para elaborar el duelo adecuadamente, como son: aceptar la realidad de la pérdida (tanto intelectual como emocionalmente) ayudando a las personas afectadas a hablar de la misma; trabajar las emociones y el dolor de la pérdida, facilitando el desbloqueo emocional y la negación del dolor a través de la reestructuración cognitiva; adaptarse a un medio en el que la persona fallecida está ausente, desarrollando estrategias de afrontamiento y resolviendo problemas; recolocar emocionalmente a la persona fallecida y continuar viviendo de forma que le permita continuar con su vida

después de la pérdida. En algunas ocasiones, pueden que tarden en recuperarse los cuerpos o incluso no lleguen a recuperarse. En estos casos, la falta de evidencia física dificulta el proceso de elaboración del duelo.

- h) Intervención con familiares en crisis: a menudo, existe una tendencia a creer que el profesional de la psicología, por el simple hecho de serlo, va a reducir el sufrimiento de las víctimas, y que es una figura necesaria, casi mágica, para frenar ataques de nervios o ahuyentar psicopatologías traumáticas. Puede ayudar, sí, pero con las limitaciones de su entrenamiento y formación específica y siendo un profesional más, coordinado con el resto. Los/as profesionales de la psicología deben conocer cómo y cuándo actuar, y sobre todo, qué tipo de intervención deben realizar según las circunstancias y un análisis previo del suceso.
- i) Acompañar a familiares en procesos de identificación de cadáveres: frecuentemente la identificación de las personas fallecidas será, para la familia, la primera confrontación con la realidad de la muerte. El cómo se les trata en un momento tan duro y cómo se les prepara puede afectar posteriormente en el proceso de elaboración del duelo.
- j) Relación con los Medios de Comunicación: la colaboración con los medios es importante ya que tienen un impacto ambivalente, por una parte, dan a conocer lo que ocurre, ofrecen orientación sobre dónde solicitar ayuda y, por otra parte, pueden complicar el recuerdo posterior del suceso al generar informaciones contradictorias y al magnificar o ignorar determinados problemas. A menudo el/la profesional de la psicología puede hacer de mediador con el fin de dar protección a las personas afectadas para que no se vean invadidas por cámaras, micrófonos, etc. Es aconsejable designar una persona como portavoz que haga de intermediario con los medios.
- k) Asesorar a gestores/as sobre distintos aspectos psicológicos y sociales (organización de capillas ardientes, mecanismos óptimos de información y comunicación de malas noticias, técnicas de manejo de los rumores sociales). Los rumores abundan después de cualquier catástrofe y pueden minar el funcionamiento del grupo. La mejor forma de afrontarlos es facilitar información adecuada y fiable lo más rápidamente.
- l) Cooperación y coordinación con otros grupos profesionales: profesionales de Trabajo Social, profesionales del ámbito sanitario, medios de comunicación, etc.
- m) Apoyo psicológico a intervinientes y profesionales mediante prevención primaria o pre-desastre (selección, información y formación antes de la intervención), prevención secundaria (rotación de lugares de trabajo más estresantes, periodo de descanso e intervención tras las primeras 48/72 horas con técnicas de "defusing").
- n) Comunicación de malas noticias.

2.- Actividades que se pueden realizar DESPUÉS de la intervención:

- a) Promover o realizar apoyo psicológico y/o seguimiento de los grupos de intervención ("debriefing").
- b) Intervención preventiva y/o terapéutica con personas afectadas y familiares (cognitivo-conductual, relajación, terapia familiar).
- c) Elaboración de informes técnicos sobre todo tipo de intervención llevada a cabo, que permitan la puesta en común de las experiencias.
- d) Participación en foros de debate científicos sobre aspectos psicológicos en desastres.
- e) Realización del seguimiento de las víctimas y especialmente de los grupos de riesgo afectados por el desastre (la sintomatología puede aparecer más tarde).

3.- Funciones de asesoramiento.

Consiste en la realización de servicios de asesoramiento a profesionales del ámbito de las emergencias, de la salud y organizaciones (centros de emergencias 112, protección civil, ayuntamientos, escuelas, etc.).

4.- Funciones de investigación.

Incluye la selección y diseño de líneas y temas de investigación, revisión de la literatura relevante, supervisión del desarrollo y evolución de la investigación, y evaluación y publicación de los resultados. Implica la planificación y diseño de cursos y currículums y la utilización de técnicas pedagógicas y metodologías de enseñanza eficaces en el ámbito de las emergencias.

4. FORMACIÓN DEL/DE LA PSICOLOGO/A EXPERTO/A EN PSICOLÓGICA DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES.

Los objetivos generales de la formación del PEPEC deberían incluir:

- a) Capacitarle para el desempeño de las actividades específicas de esta especialidad, desde una perspectiva ética, de atención psicológica, atendiendo adecuadamente los niveles de promoción, prevención e intervención.
- b) Capacitarle para el desempeño de las tareas propias de intervención en emergencias de la manera más eficaz y eficiente posible, atendiendo a los máximos estándares de calidad científica disponibles en cada momento.
- c) Capacitarle para el ejercicio en equipos interdisciplinarios que requiere una concepción multidimensional, tanto del ser humano, como de los procesos de salud y enfermedad.

- d) Capacitarle para conocer y manejar adecuadamente las variables y factores institucionales que están presentes e intervienen en el desempeño de la actividad asistencial en sus diversos niveles y contextos.

El programa de formación del PEPEC debe abarcar de forma amplia y específica los conocimientos básicos y avanzados sobre los modelos, las técnicas y los recursos para la intervención en el ámbito de las emergencias. De este modo los principales contenidos temáticos de la formación serían los siguientes:

A) Formación básica:

Actualmente, no existe una formación reglada y reconocida como tal para la especialización del/de la profesional de la psicología de emergencias. Pero se debería tener una formación en:

- a) Intervención en crisis.
- b) Técnicas de intervención: terapia sistémica, breve, cognitivo-conductual, dinámica de grupos...
- c) Formación de formadores/as.
- d) Psicología social: comunicación, investigación...
- e) Estructura y Organización de Protección Civil. Planes Territoriales de Emergencia.
- f) Otros conocimientos en: Comportamiento colectivo en emergencias y catástrofes, comunicación social en situaciones de emergencias y catástrofes, información preventiva a la población en situaciones de riesgo, estrategias de afrontamiento, autocontrol, expresión emocional, dinámica familiar, elaboración del duelo, toma de decisiones, técnicas de apoyo psicológico, terapia breve...

B) Formación complementaria:

Se centrarían en:

- a) Conocimientos relacionados con la administración de desastres o la gestión de riesgos, la administración de los servicios de salud en emergencias y desastres, la evaluación de daños y análisis de las necesidades post-desastres, la atención pre-hospitalaria para víctimas en masa, la administración de albergues temporales y refugios, saneamiento ambiental, control de vectores o ayuda internacional.
- b) Conocer la organización de los organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales ligados a la atención de la población y las personas víctimas de situaciones de emergencias y desastres, como son Protección Civil, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, etc.
- c) Especialización en primeros auxilios psicológicos, triaje psicológico (clasificación por prioridades), gestión y coordinación en simulacros.

Esta formación teórica debe ir acompañada de una formación práctica extensa y supervisada que permita adquirir y desarrollar las competencias y habilidades de la práctica del/de la profesional de la psicología en emergencias.

C.- Formación continua

Esta formación deberá ser continua en el tiempo para la actualización del conocimiento. Por consenso, se considera que la formación continuada sea una recomendación, pero no una exigencia en los criterios de acreditación.

5. TIPOS Y OBJETIVOS DE LOS CRITERIOS.

La acreditación del PEPEC sirve para cumplir principalmente dos objetivos. Por un lado, permitirá garantizar que los servicios que proporciona a la sociedad sean de una alta calidad, asegurando que los/as profesionales que los proporcionan disponen de la formación necesaria para realizar las funciones propias del/de la profesional de la psicología de emergencias.

Por otro lado, servirán para establecer las bases de un futuro reconocimiento oficial de la especialidad, ya que los criterios que se han establecido son iguales en términos de tiempo y calidad de la formación a los que cumplen otras especialidades ya reconocidas como la de psicólogo/a experto/a en psicología clínica, tal como está recogido en el Libro Blanco de las Profesiones Sanitarias (2013). Por tanto, los criterios presentados servirán para:

1. Identificar con claridad a los/as profesionales de la psicología que ejercen su actividad en el ámbito de las emergencias.
2. Garantizar la calidad del servicio ofertado a la sociedad bajo la etiqueta de intervención psicológica en emergencias y catástrofes.
3. Diferenciar dicha disciplina de otras disciplinas próximas.
4. Orientar la formación.
5. Homogeneizar el ejercicio profesional de la intervención psicológica en emergencias en todo el territorio nacional.
6. Facilitar el futuro reconocimiento administrativo de la especialidad en intervención psicológica en emergencias.

6. CRITERIOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN.

Las personas interesadas en la obtención de la acreditación de Psicólogo/a Experto/a en Psicología de Emergencias y Catástrofes deberán cumplir los siguientes requisitos:

6.1.- REQUISITOS GENERALES.

1. Tener la licenciatura o grado en psicología o un título homologado o reconocido oficialmente, a efectos profesionales, por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008 de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la referida Directiva 2005/36/CE y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, o norma posterior en vigor.
2. Estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicólogos correspondiente y al corriente del pago de las cuotas colegiales.
3. No estar cumpliendo sanción colegial.
4. No estar cumpliendo ninguna otra sanción que comporte la inhabilitación para la función pública.

6.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

A.- Para la vía ordinaria:

- **FORMACIÓN:** El/la profesional que opte a la acreditación de Psicólogo/a Experto/a en Psicología de Emergencias y Catástrofes debe haber completado 300 horas de formación teórica postgraduada específica en emergencias y catástrofes.

Tendrán la consideración de formación y computarán como número de horas lectivas de formación teórica, aquellas actividades cuya temática específica sea la Psicología de Emergencias y/o Catástrofes, a través de:

- Jornadas.
- Congresos.
- Simposios.
- Sesiones clínicas.
- Otros cursos (talleres, seminarios, etc.).

Sólo serán consideradas, a estos efectos, las actividades organizadas o impartidas por las siguientes entidades:

- Sociedades científicas y profesionales reconocidas por el Consejo General de COP.
- Colegios profesionales (cursos organizados por Colegios Oficiales de Psicólogos, etc.).
- Universidades o centros/entidades vinculadas a la Universidad.
- Centros o entidades privadas con acreditado reconocimiento de la comunidad científica y profesional.
- **EXPERIENCIA/PRACTICA PROFESIONAL**: Demostración de práctica profesional en Psicología de Emergencias y Catástrofes equivalente a 100 horas prácticas.

La experiencia práctica en emergencias y catástrofes, de al menos 100 horas acreditadas, se refiere a intervención en simulacros, guardias, intervenciones en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes, asistencia a reuniones de GIPECs, asistencia a reuniones de coordinación, supervisión de profesionales, prácticas supervisadas, actividad realizada bajo proyectos de investigación (siempre demostrando el aspirante que, en dichos programas, éste ha realizado atención directa), etc.

La acreditación tendrá una vigencia de ocho años a contar desde la fecha de la resolución aprobatoria.

7.- VÍA EXTRAORDINARIA.

Esta vía está prevista para aquellos psicólogos con experiencia y formación no reglada que no cumplan los criterios específicos y aquellos que ya están acreditados previamente por algún Colegio de Psicólogos de España.

La vía extraordinaria estará disponible durante veinte meses y se podrán acoger a ella los/las psicólogos/as que lo deseen hasta el 19 de enero del 2019.

CRITERIOS VÍA EXTRAORDINARIA:

Pueden solicitar la acreditación por esta vía extraordinaria:

- A. Los/as profesionales de la Psicología acreditados/as por algún Colegio de Psicólogos de España, con anterioridad a la puesta en marcha de esta acreditación por el Consejo General.

CRITERIOS VÍA EXTRAORDINARIA TRANSITORIA:

- B. Todos los/las profesionales de la psicología que – además de acreditar documentalmente que forman parte de los GIPECS - cumplan los criterios generales de acreditación y reúnan los méritos suficientes en los plazos establecidos, según se determinan en los dos criterios siguientes:
- **FORMACIÓN:** El/la profesional que opte a la acreditación de Experto/a en Psicología de Emergencias y Catástrofes debe haber completado 150 horas de formación teórica postgraduada específica en emergencias y catástrofes.
 - **EXPERIENCIA/PRACTICA PROFESIONAL:** Demostración de práctica profesional en Psicología de Emergencias y Catástrofes equivalente a 50 horas prácticas.

Consejo General de la Psicología
Acreditación Nacional del Psicólogo/a Experto/a en Psicología de Emergencias y Catástrofes
Aprobado en Junta de Gobierno de 22 de abril de 2017
Aprobado en Comisión Permanente 21 y 22 de octubre de 2016